



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°109-2024-MDP/CM

Pangoa, 03 de julio de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.**

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03 de julio de 2024, El Dictamen N°009-2024-COM.ADM. Y FIN./MDP, de fecha 01 de julio de 2024, expedido por el Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°248086, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "**La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, el artículo 41° de la LOM, establece que "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**".

Que, Artículo 64ª de la acotada Ley, prescribe que "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, el Artículo 66ª de dicha norma señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; finalmente el Artículo 68° dispone que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, mediante Oficio N°090-2024-GRJ-DRSJ-RSSMP/DE, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por el Psic. Rudy Renzo ARAUJO HINOSTROZA, en su condición de Director Ejecutivo de la red Integrada de Salud Pangoa, solicita la transferencia definitiva de la planta de oxígeno a favor de la Red de Salud Pangoa para poder realizar el registro de bienes patrimoniales y poder generar el gasto público.

Que, mediante Informe Técnico N°009-2024-OCP-GAF/MDP, de fecha 29 de mayo del 2024, suscrito por el CPC. Edilberto DOLORES POMIANO, en su condición de jefe de la Unidad de Patrimonio de esta entidad, ratifica al Informe N°016-2023-OCP-GAF/MDP, de fecha 31 de mayo del 2023 - Expediente Administrativo N°209250; concluyendo de la siguiente manera: *Por lo expuesto anteriormente se concluye: realizar la Donación voluntario a título gratuito del bien mueble patrimonial, (Planta de Oxígeno) a favor de la Unidad Ejecutora de Salud, San Martín de*



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa  
Satipo - Junín



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Pangoa, Hospital San Martín de Pangoa. Solicitado por el Director Ejecutivo, **PSIC. RUDY RENZO ARAUJO HINOSTROZA**.

Dejar sin efecto el acuerdo de Concejo N° 012-2021-CM/MDP, del 23 de marzo de 2021, que aprueba la transferencia de la Planta Generadora de Oxígeno en Acto de Administración en la modalidad de Afectación en uso a favor de la Red de Salud San Martín de Pangoa, a plazo indeterminado, solicitado por el **MG. VICTOR JESUS SOLIER CAJAHUANCA**, Director Ejecutivo de la Red de Salud de San Martín de Pangoa.

Que, mediante Informe N° 389-2024-GAF/MDP, de fecha 11 de junio del 2024, suscrito por el Lic. Adm. Carlos Iván ALFARO VALDERRAMA, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas, emite informe favorable para la donación voluntario a título gratuito del bien mueble patrimonial (Planta Oxígeno) a favor de la Unidad Ejecutora de Salud San Martín de Pangoa, Hospital de San Martín de Pangoa.

Que, mediante INFORME LEGAL N°322-2024-MDP/GAJ, de fecha 10 de junio del 2024, la Abog. Jennifer S. ARMAS REZA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA**:

**RESULTA VIABLE** la donación del bien mueble patrimonial (Planta de Oxígeno), a favor de la Unidad Ejecutora de Salud San Martín de Pangoa - Hospital San Martín de Pangoa, del distrito de Pangoa, solicitado por el Psic. Rudy Renzo ARAUJO HINOSTROZA, en su condición de Director Ejecutivo de la red Integrada de Salud Pangoa; ello en mérito al Informe Técnico N°009-2024-OCP-GAF/MDP, de fecha 29 de mayo del 2024 e Informe N°389-2024-GAF/MDP, de fecha 11 de junio del 2024, el cual cuenta con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	DETALLE
Denominación	Central de Oxígeno
Código Patrimonial	67222398-0001
Marca	SULLAIR
Modelo	ST2208AC
Serie	3719080597
Color	Verde / Aluminio
Estado de Conservación	Bueno
Valor de Adquisición	S/ 495,000.00
Acto de Administración	Afectación en uso Indefinida

Que, mediante El Dictamen N°009-2024-COM.ADM. Y FIN./MDP, de fecha 01 de julio de 2024, expedido por el Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas, por unanimidad de votos declara procedente y se determina pasar a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** en donación el bien inmueble patrimonial (PLANTA DE OXIGENO) en favor de la Unidad Ejecutora de Salud San Martín de Pangoa - Hospital San Martín de Pangoa, conforme al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

CARACTERÍSTICAS	DETALLE
Denominación	Central de Oxígeno
Código Patrimonial	67222398-0001
Marca	SULLAIR
Modelo	ST2208AC
Serie	3719080597
Color	Verde / Aluminio
Estado de Conservación	Bueno
Valor de Adquisición	S/ 495,000.00
Acto de Administración	Afectación en uso Indefinida



**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR** a la Unidad Ejecutora de Salud San Martín de Pangoa - Hospital San Martín de Pangoa que a la necesidad del pueblo se recargue en forma gratuita los balones de oxígeno (20 balones).

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y al jefe de la Oficina de Control Patrimonial, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO



Oscar Villfazana Rojas  
ALCALDE

EXP. N° 248086

